



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co. Teléfono: (605) 5885691 Ext. 120
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA.
RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2019-00425-00.
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A., NIT. 860.007.738.-9.
DEMANDADO: JUAN CARLOS ÁLVAREZ MAHECHA, C.C. 72.191.660.
PROVIDENCIA: RELEVA CURADOR AD-LITEM Y COMPULSA COPIAS.

Atendiendo el fenecimiento del término otorgado al doctor DAGERMAN DE ARMAS DUARTE, para acudir a tomar posesión del cargo en el que fue designado mediante auto del 03 de junio de 2021¹, sin que lo haya hecho, el Despacho lo releva del cargo y nombra al doctor LISANDRO DE JESÚS MURGAS MEDINA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.973.373, y portador de la Tarjeta Profesional No. 138.653, del Consejo Superior de la Judicatura, como nuevo Curador Ad Litem, para que represente los intereses del demandado JUAN CARLOS ÁLVAREZ MAHECHA. El designado deberá asumir el cargo de manera inmediata, so pena de la compulsión de copias disciplinarias respectiva.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7°, del artículo 48 del Código General del Proceso, se ordenará la compulsión de copias de la actuación a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, con el fin de que realice la investigación disciplinaria correspondiente, en contra del doctor DE ARMAS DUARTE.

Por Secretaría, comuníquese el nombramiento al togado MURGAS MEDINA, a la dirección de correo electrónico que figura en el Registro Nacional de Abogados, la cual corresponde a lijemume@yahoo.es.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de Curador Ad Litem del demandado JUAN CARLOS ÁLVAREZ MAHECHA, al doctor DAGERMAN DE ARMAS DUARTE, de acuerdo con lo razonado.

SEGUNDO: COMPULSAR copias de la actuación a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cesar, para que realice la investigación disciplinaria correspondiente, en contra del doctor DE ARMAS DUARTE. Procédase por Secretaría.

SEGUNDO: Nombrar como Curador Ad Litem en el proceso de la referencia, al doctor LISANDRO DE JESÚS MURGAS MEDINA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.973.373, y portador de la Tarjeta Profesional No. 138.653, del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses del demandado JUAN CARLOS ÁLVAREZ MAHECHA.

TERCERO: Por Secretaría, líbrense los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

¹ Visible en Expediente Digital "15 2019-0425, Designa Curador Ad- Litem"

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bc7af9176bd34c43c3840b4763d240a38218ccbf5483af4725edad6b6d05fac**

Documento generado en 14/03/2024 05:55:31 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>